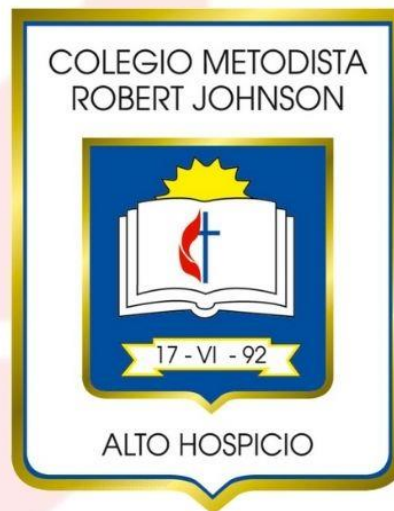




**COLEGIO METODISTA  
ROBERT JOHNSON  
ALTO HOSPICIO**

**“DESDE 1992 EDUCANDO, EVANGELIZANDO, PROYECTANDO FUTURO”**



# **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

ACTUALIZACIÓN 2022



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL COLEGIO METODISTA ROBERT JOHNSON CONTROL DE MODIFICACIONES.**

<b>NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN.</b>	<b>FECHA.</b>
Revisión completa de los documentos	Octubre/2015
Revisión completa de los documentos	Noviembre/2015
Revisión completa de los documentos	Noviembre/2016
Revisión completa de los documentos	Agosto/2017
Actualización	Diciembre 2018
Revisión completa del documento	Diciembre 2019
Incorporación Apéndice por contingencia	Julio 2020
Actualización	Diciembre 2022

**ACTUALIZACIÓN 2020**

Como colegio consideramos que es importante que las indicaciones establecidas en el Decreto 67/2018 estén alineadas con nuestros sellos declarados en el Proyecto Educativo Institucional, los cuales conducen a entregar una educación de calidad, cuidado y respeto por el medio ambiente y fomentar los valores cristianos; de ellos se desprenden algunos de los siguientes objetivos de calidad:

01. Garantizar un Proyecto Educativo Institucional acorde con los Principios Educativos de la Iglesia Metodista de Chile y con las necesidades y exigencias del medio.

02. Ofrecer y desarrollar un programa de formación Valórica Cristiana, orientada al fortalecimiento del estudiante consigo mismo y con su entorno.

03. Ofrecer y desarrollar un programa académico, orientado al desarrollo de las competencias, acorde con los requisitos especificados.

04. Fortalecer canales de comunicación que permitan una identificación permanente con las necesidades y oportunidades de mejora para nuestros Estudiantes.

05. Promover el Trabajo en Equipo, para lograr una Cultura de Calidad y de mejora Continua en la Institución.

Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán para los niveles de primero básico a cuarto año medio

## **TÍTULO I RÉGIMEN DE ESTUDIO**

El presente año comprenderá en tres períodos lectivos o trimestrales.

## **TÍTULO II EVALUACIÓN**

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por evaluación, el conjunto de acciones lideradas por profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Durante el año académico se realizarán evaluaciones de tipo Formativas y Sumativas, considerando una gama de evaluaciones diversificadas que permitan dar atención a la pluralidad de los estudiantes.

Se entiende la evaluación diversificada como la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de estuantes existente en cualquier grupo curso. El establecimiento apunta a desplegar la mayor cantidad de posibilidades para que todos los estudiantes puedan expresar su aprendizaje y conocer sus niveles de logro. Con el fin de resguardar esta diversificación, se establece que el 50% de las evaluaciones en los distintos módulos y/o asignaturas deber ser variadas.

Cabe indicar y tal como se señala en la normativa, ninguna evidencia recogida a través de un único método y en un momento específico, de ser ponderada con más del 30% en la calificación final anual.

Los (las) estudiantes podrán ser evaluados de la siguiente forma:

PROCEDIMIENTOS	INSTRUMENTOS (ENTRE OTROS)	
Situaciones tipo pruebas	Respuesta cerrada	Selección única
		V o F
		Términos pareados
		Ordenamiento
		Jerarquización
Respuesta abierta	Breve	Simple
		Identificación
		Completación
Respuesta mixta	Extensa	Asociación
Tareas de desempeño	Declarativos	Debates
		Disertaciones
		Dramatizaciones
	Procedimentales	Proyectos
		Portafolios
		Experimentos
		Investigaciones
	Organización gráfica	Mapas conceptuales
		Esquemas
		Uve de Gowin
	Escalas de valoración	
	Lista de cotejo	
	Rúbricas	

De acuerdo a la intención de la evaluación, ésta podría ser:

- Diagnóstica: Nos permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes.
- Formativa: Nos permite conocer el progreso o avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.
- Sumativa: Nos permite conocer el producto o logro de aprendizajes, es decir, las cosas que los estudiantes logran saber o hacer.

De acuerdo al agente de evaluación se podrán aplicar instrumentos de:

- Autoevaluación
- Coevaluación
- Hetero evaluación

Durante las dos primeras semanas del año lectivo en curso, se podrán aplicar evaluaciones diagnósticas en las siguientes asignaturas del Plan de Estudios:

- Lenguaje y comunicación
- Matemática
- Historia, geografía y ciencias Sociales
- Ciencias naturales
- Idioma extranjero Inglés
- Música
- Artes visuales
- Educación física y salud

Tecnología  
Religión  
Módulos de Formación Técnico Profesional (a excepción de los  
módulos correspondiente a Tercero Medio)

Para el diseño de la evaluación diagnóstica, se deberán considerar los objetivos de aprendizajes esenciales que tengan relación con las conductas de entrada del año lectivo vigente.

El objetivo de esta evaluación será recopilar información que permita mejorar la toma de decisiones respecto al aprendizaje de los (las) estudiantes y la planificación pedagógica.

Las Evaluaciones Diagnósticas serán calendarizadas por Coordinación Académica.

Una vez aplicadas y revisadas las evaluaciones, el docente de la asignatura correspondiente será el encargado de registrar en el formato que indique coordinación académica, el nivel de logro de los objetivos para cada uno de los aprendizajes evaluados.

### **Artículo 1**

Retroalimentación de actividades: Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes, ajustándola en función de esa reflexión.

En las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, los docentes de nuestro establecimiento, deberán incluir espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que busca desarrollar, como se señala en el aparatado anterior, especificando además, instancias exclusivas para la retroalimentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se estipulen acciones para monitorear y retroalimentar los procesos, progresos y logros de los estudiantes, tomando decisiones oportunas en torno a la evidencia.

Es importante explicitar que la retroalimentación se debe efectuar durante el desarrollo de las clases y posterior a la aplicación de cada evaluación. Aquellas de carácter formativo, serán retroalimentadas la clase siguiente a su aplicación, mientras que las evaluaciones Sumativas, durante los plazos establecidos en este reglamento, para la entrega de resultados a los

estudiantes.

## Artículo 2

El diseño de las evaluaciones de diagnóstico será bajo la siguiente estructura:

- a) Todos los instrumentos deben entregarse anexando la tabla de especificación o diseño de instrumento y tabla de corrección en el lector óptico (ver anexos).
- b) Para el encabezado de la evaluación, se deberá utilizar el formato entregado por Coordinación Académica, debiendo contener: insignia, nombre del establecimiento, departamento, título de la evaluación, numeración de cada hoja e iniciales del docente responsable del instrumento; además, de datos del (la) estudiante, puntaje ideal, fecha y curso.
- c) De aplicar evaluación escrita, la cantidad de preguntas y alternativas se detalla a continuación:
- d) Primer y segundo año básico: 20 preguntas de selección múltiple de 3 alternativas cada una. Tercer año básico a Segundo año medio: 30 preguntas de selección múltiple de 4 alternativas cada una.
- e) El instrumento deberá considerar la medición efectiva de las habilidades y objetivos de aprendizajes esenciales de cada asignatura comprendida en el programa de estudio.
- f) El docente deberá cautelar un adecuado peso curricular de la evaluación, considerando a lo menos tres preguntas por objetivo a medir en el instrumento evaluativo.

## Artículo 3

Con el objetivo de realizar un seguimiento efectivo de los aprendizajes de los estudiantes de primer año básico, se aplicará al inicio del segundo semestre, una evaluación del dominio lector. La aplicación de este instrumento permitirá evidenciar los retrasos y avances en la lectura que permitan tomar decisiones pedagógicas que favorezcan los aprendizajes de todos los estudiantes y entreguen información concreta a los padres y apoderados.

#### Artículo 4

Cuando las estrategias de respuesta a la diversidad, basadas en el Diseño Universal de Aprendizaje, no permitan responder a los requerimientos de aprendizaje los estudiantes con una necesidad educativa especial, se requerirá implementar medidas de adecuación curricular.

Este proceso de definición e implementación de adecuaciones curriculares deberá realizarse por el docente regular y el docente diferencial que trabajan con el estudiante, y podrá considerar los siguientes criterios de adecuaciones:

- a) Adecuaciones curriculares de acceso:
  - Presentación de la información
  - Formas de respuesta
  - Entorno
  - Organización del tiempo y el horario
  
- b) Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje:
  - Graduación del nivel de complejidad
  - Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos
  - Temporalización
  - Enriquecimiento del currículum
  - Eliminación de aprendizajes

La planificación y registro de las adecuaciones curriculares quedará registrado en el Plan de Adecuación Curricular Individual del estudiante (PACI).

### TÍTULO III CALIFICACIONES

Los (las) estudiantes, serán calificados en todas las asignaturas, talleres o módulos, contempladas en el Programa de Estudio, utilizando una escala de 2,0 a 7,0 con 1 decimal.

La calificación mínima de aprobación es 4,0. Se aproximarán los promedios semestrales y anuales.

*Ejemplo: 3,95 = 4,0 y 5,96 = 6,0*

El nivel de exigencia de todas las evaluaciones será de un 60%, siendo la nota mínima de aprobación un 4.0.

La asignatura de Religión y Orientación no tendrán incidencia en la  
"INSTRUMENTOS DE DIOS PARA TRANSFORMAR VIDAS Y CAMBIAR DESTINOS"



promoción de los (las) estudiantes y se expresará en Conceptos Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I).

Los talleres extraescolares y Talleres JEC serán calificados con el propósito de conocer el avance del estudiante en el desarrollo del taller, pero no tendrán incidencia en el promedio de alguna asignatura.

El número de calificaciones y sus correspondientes ponderaciones por asignatura o módulo será determinado por los jefes de cada departamento y coordinación académica, previo análisis y consulta a los docentes que participan de dicha asignatura o módulo, teniendo como objetivo lograr una coherencia entre la evaluación y planificación de los procesos de enseñanza aprendizaje; de modo que toda evaluación sumativa considere los criterios de calidad referidos

a.

Relevancia: Dar mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes. Estos aprendizajes, en coherencia, se debieran enfatizar en mayor medida durante los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Integralidad: Dar mayor ponderación a evidencia más comprehensiva o integral por sobre aquella más parcial o que refiere a aspectos específicos, es decir, evidencia que represente el aprendizaje que se evalúa en su globalidad integrando sus distintas dimensiones o bien que considere varios aprendizajes en un desempeño.

Temporalidad: En aquellos casos en que el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, a evidencia más reciente del aprendizaje, dado que el estudiante podría evidenciar logros que representarían su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas.

Cada calificación formativa y sumativa dispuesta en la planificación de unidad, debe ser consignada en el libro de clases, dentro de los 10 posteriores a la aplicación de la evaluación.

Los Profesores Jefes (tutores) deberán entregar a los Padres y Apoderados, un informe de calificaciones parciales que dé cuenta del rendimiento del estudiante. Dicho documento se entregará en las reuniones mensuales de Apoderados que se realizan durante el año, donde el docente entregará orientaciones generales de desempeño; no obstante lo anterior, y para mantener una comunicación constante con los apoderados, las y los docentes citarán, en horario de atención de apoderados, a aquellos padres y/o apoderados cuyos estudiantes no estén logrando los objetivos planteados con el fin de dar orientaciones específicas del desempeño del estudiante o bien para felicitar por el avance logrado; sin perjuicio de lo anterior, los padres o apoderados, también deben manifestar su intención por informarse del estado de avance de su hijo, solicitando por escrito u oralmente una cita con el docente que requiera y así pedir información más específica sobre el avance académico del estudiante. Ambas situaciones promoverán la retroalimentación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizajes formativos de los estudiantes, favoreciendo así el compromiso y participación de los docentes, especialistas, padres, madres y apoderados en el desarrollo educativo del estudiante.

### Artículo 5

Los docentes entregarán a Coordinación Académica las temporizaciones, planificaciones y calendario de evaluaciones de asignaturas, talleres y módulos que impartan, de acuerdo a la programación de fechas entregadas por el equipo de Coordinación Académica del establecimiento.

Los docentes al inicio de cada unidad serán los encargados de informar a los estudiantes y a los padres y/o apoderados de las fechas, criterios y formas de evaluación que serán aplicadas durante la misma, para esto hará envío de una comunicación por escrito y publicación en el calendario digital del establecimiento. Será responsabilidad del estudiante, de los padres y apoderados la revisión de dicha información y realizar las consultas pertinentes a los docentes.

Todo instrumento de evaluación, guía de trabajo, apuntes o cualquier material pedagógico, antes de ser entregado a los (las) estudiantes, debe ser presentado en Coordinación Académica para su revisión, visado (timbre, fecha y firma del coordinador(a)) y posterior multicopiado, a lo menos con 7 días hábiles de anticipación, antes de su uso.

Todo instrumento de evaluación de aprendizaje que se presente para multicopiado debe tener:

Membrete o encabezado de página (Colegio Metodista Robert Johnson) Identificación de la asignatura  
Número y pie de página con el nombre del profesor  
Datos del estudiante (nombre y curso)  
Objetivos a evaluar  
Puntaje total y la distribución de puntaje por ítem  
Adjuntar la tabla de especificaciones (según corresponda)  
Debe presentarse en formato digital

### Artículo 6

Durante el desarrollo del trimestre, los estudiantes podrán ser realizar evaluaciones externas, para realizar mediciones de los aprendizajes en las distintas asignaturas correspondientes a su curso y nivel de estudio, con el objetivo de analizar las prácticas pedagógicas y tomar decisiones para la mejora continua de los procesos de aprendizajes de los estudiantes.

Coordinación Académica determinará si las calificaciones de las evaluaciones externas serán consignadas en el libro de clases.

### Artículo 7

Estudiantes que por motivos de salud u otro, previa evaluación de antecedentes por parte de Dirección del establecimiento, se encuentren imposibilitados de asistir con regularidad a clases. Podrán optar a un régimen de "jornada alterna", el cual no debiese exceder a un trimestre del año lectivo. Teniendo el estudiante que cumplir con las siguientes obligaciones académicas:

- Cumplir responsablemente con la entrega de trabajos en las fechas establecidas por Coordinación Académica.
- Presentarse a rendir evaluaciones correctamente uniformados en el día, hora y lugar señalado por Coordinación Académica.
- Mostrar preocupación e interés por sus aprendizajes, entrevistándose con profesores de asignatura para aclarar dudas y realizar consultas en los horarios de atención que disponen los docentes del establecimiento.
- Tener conocimiento que la falta de responsabilidad en la entrega de trabajo y débil preparación al momento de rendir evaluaciones, puede ser causal de reprobación del año escolar.

Coordinación Académica elaborará el calendario de evaluaciones y entrega de material de aprendizaje con apoyo de profesores de cada asignatura; además, de mantener informado de los resultados académicos al apoderado del estudiante.

### Artículo 8

Situación de las estudiantes embarazadas (No aplica Primer Ciclo de Enseñanza Básica):

Las estudiantes embarazadas tendrán un permiso especial desde el Séptimo mes de embarazo, hasta 20 días corridos después de nacido su bebé, previa justificación médica y entrega de certificado de nacimiento del bebé. No obstante lo anterior, el colegio otorgará flexibilidad en caso de un diagnóstico médico que altere la integridad de la madre y/o su hijo (a). Sin embargo, esta situación no las exime de sus responsabilidades académicas.

Para su situación evaluativa, se permitirá un número menor de notas, siendo tres calificaciones como mínimo por asignatura en el semestre.

Si el día en que la estudiante que tenga programada una evaluación, le corresponda asistir a control médico, deberá presentar el certificado

"INSTRUMENTOS DE DIOS PARA TRANSFORMAR VIDAS Y CAMBIAR DESTINOS"

correspondiente, debiéndose reprogramar su evaluación.

Las estudiantes embarazadas deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial en los casos en que por razones de salud así procediera.

#### **Artículo 9**

Situación estudiantes extranjeros: Si un estudiante extranjero ingresa a nuestro establecimiento, ya sea al inicio o durante el año escolar, deberá cumplir con lo ya establecido en el presente reglamento y de presentar algún requerimiento pedagógico, se podrá acoger a los sistemas de apoyos implementados por el establecimiento para su nivelación académica (reforzamientos, after school, entre otros)

En caso de no hablar el idioma, el establecimiento otorgará todas las instancias de apoyo para que el estudiante pueda desenvolverse de manera satisfactoria y pueda cumplir con lo dispuesto en el presente reglamento de evaluación.

#### **Artículo 10**

Las y los estudiantes que durante el desarrollo y/o aplicación de una evaluación falten a las normas de Convivencia Escolar, específicamente: Actitudes deshonestas en evaluaciones (cambiar, esconder, fotografiar, copiar, plagiar y/o publicar, dañar, entre otros); negarse o no ingresar a clases para rendir evaluación, será responsabilidad de Convivencia Escolar tomar las medidas disciplinarias de acuerdo a su reglamento; sin embargo, el proceso de evaluación académico tendrá las siguientes variables:

Procedimiento ante actitudes deshonestas, negarse o no ingresar a clases: el estudiante que se sorprenda en cualquiera de las actitudes antes mencionadas durante el desarrollo de una evaluación, deberá rendirla nuevamente, en el momento o al final de la jornada y será Coordinación Académica quién se haga cargo de aplicarla. Será responsabilidad del profesor de asignatura, consignar lo ocurrido en la hoja de vida del estudiante e informar a Coordinación Académica y Convivencia Escolar. Será Coordinación Académica el responsable de citar e informar al apoderado de la situación ocurrida.

Procedimiento ante plagio: el estudiante que haya plagiado un trabajo, deberá presentar uno nuevo al día siguiente de la fecha en la que se le informa de su plagio.

En todos los casos anteriormente mencionados, el nivel de exigencia para la calificación corresponderá al 70%.

Además, estas medidas se complementarán con lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

### **Artículo 11**

La ausencia del estudiante a una evaluación calendarizada debe ser justificada por el apoderado a través de la Inspectoría General, mediante la entrega del certificado médico, teniendo como plazo máximo 48 horas para realizar esta justificación, lo que permitirá que la ponderación a la evaluación corresponda de manera habitual al 60% de exigencia. En caso contrario, el estudiante que no presente justificación médica, será evaluado con una exigencia del 70% una vez que se incorpore (clase siguiente).

El (la) estudiante que por razones de salud u otro motivo justificado, faltase a alguna evaluación, deberá solicitar calendarización de pruebas pendientes con el docente de asignatura y regularizar su situación a la brevedad (plazo máximo, una semana después de reintegrado). En caso de ser más de 3 evaluaciones pendientes será Coordinación Académica quien fije el nuevo calendario de evaluaciones.

Si esta situación es recurrente en algunos estudiantes, coordinación académica en conjunto con el profesor de asignatura, podrán tomar medidas excepcionales de intervención pedagógica.

Cabe señalar, que no existe eximición para ninguna asignatura o evaluación (Decreto 67/2018); sin embargo, en caso de requerir alguna modificación en la evaluación, se aplicará lo determinado en el Título II, Artículo 4 del presente reglamento.

### **Artículo 12**

Cualquier situación de evaluación y/o promoción escolar, no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Dirección del Establecimiento, Coordinación Académica y Docente de asignatura, según corresponda.

## TÍTULO IV REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

### Artículo 13

Como comunidad educativa entendemos que una comunicación efectiva, centrada en lo pedagógico, entre profesores, estudiantes y apoderados favorece que todos se involucren y puedan establecer desafíos, metas y objetivos que cumplan con lo establecido en nuestros Proyectos Educativos. Para favorecer la comunicación, el colegio promoverá las siguientes acciones:

Espacio de trabajo colaborativo: a lo menos dos veces al mes se realizarán reuniones de trabajo con docentes en relación a definir criterios de evaluación, tipos de evidencia para cada asignatura, estrategias de trabajo colaborativo, entre otros, que promuevan la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza.

No obstante lo anterior, el Programa de Integración Escolar, cada semana convoca a los docentes que trabajan colaborativamente con los distintos especialistas, para analizar, planificar, ajustar y tomar decisiones respecto a la diversidad del estudiantado del establecimiento.

Instancias de reflexión académica entre integrantes de la comunidad educativa: a lo menos una vez al mes se realizarán reuniones de reflexión y toma de decisiones académicas donde se atienda el proceso, progreso y logro de aprendizajes de los alumnos, resguardando la coherencia curricular.

## TÍTULO V PROMOCIÓN Y REPITENCIA

### Artículo 14

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Aprueben todas las asignaturas del Plan de Estudio, con nota mínimo 4.0, correspondiente al nivel que curso y/o los objetivos declarados en un PACI.
- b) Reprueben una asignatura con un promedio final anual mínimo 4.5, incluyendo la materia no aprobada.
- c) Reprueben dos asignaturas con un promedio final anual mínimo 5.0, incluyendo la materia no aprobada.

2. En relación a la asistencia de clases:
  - a) Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquella establecida en el calendario escolar anual.
  - b) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
  - c) El Director del establecimiento, en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.
3. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el establecimiento, a través del Director y su Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, baso en información recogida en distintos momentos del año escolar y obtenido de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, madre, padre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse además, por medio de un informe elaborado por Unidad Pedagógica, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que participarán del proceso de aprendizaje del estudiante durante el año lectivo. El informe, debe ser por estudiante, y considerará a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
  - El progreso del aprendizaje que ha obtenido el estudiante durante el año. - Edad del estudiante.
  - Trayectoria escolar.
  - Necesidades educativas del estudiante.
  - La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por los estudiantes y los de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
  - Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles sería el más adecuado para su bien estar y desarrollo integral.

4. Una vez aprobado el curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.
5. Durante el año escolar, con el fin de cautelar los aprendizajes y asegurar la promoción de los estudiantes, se llevarán a cabo reuniones ampliadas, bimensuales, con la participación de UTP, Inspectoría, Equipo de Convivencia y docentes donde se recabará información integral sobre la situación de los distintos cursos, pesquisando a aquellos estudiantes con mayores dificultades y acordando acciones de trabajo para ellos. Después de estas instancias, se citará a los apoderados para informarles de la situación del estudiante, las medidas que se adoptarán y los compromisos que deben asumir en conjunto.
6. El establecimiento comprometerá las medidas necesarias para acompañar pedagógicamente a los estudiantes más descendidos y/o los que no fueron promovidos, a través de la elaboración de un Plan Integral a cargo de UTP con participación de Inspectoría, Convivencia y docentes, en donde se establezcan acciones y responsables de su implementación y cronograma de monitoreo bimensual. Los apoderados, madre y/o Padre del estudiante serán informados tanto del inicio de la ejecución del plan, las acciones a desarrollar y la instancias de monitoreo durante el año. Además, deberán autorizar por escrito la participación del estudiante en éste.

Este plan será implementado y ejecutado por profesionales designados desde el área académica del establecimiento.

Los puntos anteriores (5 y 6), tendrán como propósito tomar todas las medidas que permitan evitar la repitencia y deserción escolar de los y las estudiantes.

7. El establecimiento entregará un certificado Anual de Estudio que indique la situación final correspondiente. El certificado anual de estudio no podrá ser retenido por la escuela en ninguna circunstancia.
8. El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de la matrícula y tendrá derecho a repetir curso en al menos una oportunidad, sin que por esta causal le sea cancelada o no renovada la matrícula.

Sin embargo, si un estudiante repite más de una vez un mismo curso en el establecimiento, será motivo de no renovación de matrícula.



### **Artículo 15**

Situaciones excepcionales de evaluación y promoción:

Ausencias y/o suspensiones prolongadas: recalendarizar evaluaciones por parte de Coordinación Académica.

Finalización anticipada del año escolar – Servicio Militar: la Dirección del establecimiento decidirá, de acuerdo a los antecedentes presentados por el apoderado y/o estudiante, si se procede o no a la finalización anticipada del año escolar, estableciendo junto con Coordinación Académica el procedimiento.

Certámenes nacionales e internacionales del deporte, artes, entre otros: recalendarizar evaluaciones por parte de Coordinación Académica, previa presentación de un certificado que acredite su participación en el evento.

### **Artículo 16**

#### **Asistencia**

1.- Para ser promovidos (as) los (las) estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

En el caso de aquellos estudiantes que hayan participado en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes y/o prácticas o pasantías, será la Dirección del establecimiento en conjunto con Coordinación Académica, consultando al Consejo de Profesores, quien podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentaje de asistencia menor al requerido.

2.- No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas por el apoderado, según normativa de Convivencia Escolar, los (las) estudiantes que presenten hasta un 75 % de asistencia al 30 de noviembre, podrán elevar, por única vez en todo su periodo escolar, una carta de apelación dirigida a la Dirección del establecimiento, quien, junto a los antecedentes entregados por el Profesor (a) Jefe del respectivo curso podrá autorizar la promoción de los (las) estudiantes.

El plazo para la entrega de la carta de apelación es de 5 días hábiles, una vez informado el apoderado de la situación de asistencia, dicha carta deberá ser entregada directamente en Dirección. Así mismo, el establecimiento dispondrá de 10 días hábiles para dar respuesta a la carta de apelación.

### **Artículo 17**

La situación final de promoción de los (las) estudiantes, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Establecimiento Educacional podrá entregar a todos los Apoderados que lo soliciten, un Certificado Anual de Estudios del (la) estudiante, que indique los promedios anuales de todas las asignaturas correspondientes.

### **Artículo 18**

En el caso de que algún estudiante requiera validación de estudios, el establecimiento seguirá el protocolo establecido por la Secretaría Ministerial de Educación.

## **TÍTULO VI PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Será responsabilidad de los equipos de aula (profesor jefe, profesores regulares y especialistas diferenciales) atender, asesorar y solucionar las diferentes necesidades educativas que presenten los (las) estudiantes; como también de los Padres y Apoderados, buscando juntos un punto de encuentro para optimizar las situaciones adversas que se presenten durante el desarrollo del proceso educativo. Las citaciones para atención de apoderados, serán las instancias en donde apoderados, estudiantes, docentes y/o especialistas, podrán intercambiar información y apreciaciones de los progresos o dificultades que esté presentando durante el proceso evaluativo el estudiante.

**COMPLEMENTO INTERNO**  
**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE**  
**EDUCACIÓN PARVULARIA PRIMER Y SEGUNDO NIVEL**  
**DE TRANSICIÓN**

**TÍTULO I**  
**RÉGIMEN DE ESTUDIO**

**ARTÍCULO 01**

El presente año comprenderá tres trimestres.

**ARTÍCULO 02**

Durante el año académico se realizarán evaluaciones de tipo  
Formativa y Sumativa o final.

**ARTÍCULO 03**

Las educadoras de párvulos entregarán temporizaciones, planificaciones de acuerdo a las fechas entregadas por Coordinación Académica de Educación Parvularia.

**TÍTULO II**  
**DE LA CALIFICACIÓN**

Los niños y niñas de educación parvularia serán evaluados con indicadores que dan cuenta de los logros de los objetivos de aprendizajes que proponen las bases curriculares de educación parvularia y el proyecto educativo institucional.

Los indicadores estarán definidos en una escala de apreciación y serán

*"INSTRUMENTOS DE DIOS PARA TRANSFORMAR VIDAS Y CAMBIAR DESTINOS"*

Alto Hospicio

comunicados a las familias por medio de un Informe al hogar en el cuál además se registrarán sugerencias y estrategias a las familias.

Los indicadores de logros de los párvulos serán observados y medidos durante todo el proceso del año escolar, con una escala que considere los siguientes puntajes.

#### ARTÍCULO 04

**Avanzado (A)** El aprendizaje se presenta sobre un 100%

**Logrado (L)** El aprendizaje se presenta sobre un 80%

**Vías de Logro (VL)** El aprendizaje se encuentra en proceso y se presenta entre un 79% y un 50%

**No Logrado (NL)** El aprendizaje se presenta con dificultades y requiere apoyo permanente. Se presenta en un porcentaje menor al 49%

**No Evaluado (NE)** El aprendizaje no ha sido evaluado porque el contenido no ha sido entregado por inasistencias o porque no ha podido ser observado.

#### ARTÍCULO 05

Las educadoras de párvulos deberán informar periódicamente mediante entrevistas a los padres y apoderados los estados de avances de los párvulos así como también sugerencias y estrategias para reforzar en el hogar aquellos aprendizajes que se encuentran disminuidos.

### TÍTULO III DE LA EVALUACIÓN

#### Tipos de Evaluación

Una de las finalidades de la evaluación es obtener información de cómo están aprendiendo los párvulos. Para las educadoras esta información se hace necesaria para poder planificar y adecuar las actividades de enseñanza y aprendizaje.

#### ARTÍCULO 06

##### Evaluación Diagnóstica

Se desarrolla al comienzo del año académico y esta deberá considerar

todos los ámbitos de las bases curriculares de educación parvularia. Con esto se espera conocer las conductas de entrada en cuanto a conocimientos previos, destrezas y habilidades como también permitirá detectar algunas dificultades en las distintas áreas de desarrollo de los párvulos.

Una vez que se ha finalizado la etapa de evaluación diagnóstica y de acuerdo a los resultados obtenidos cada educadora procederá a entregar la información mediante entrevistas a aquellos padres y apoderados que sus hijos han presentado resultados de aprendizajes bajo el 50%.

De igual manera estos resultados serán entregados a todos los apoderados en un informe al hogar.

### **Evaluación Formativa**

Los párvulos serán evaluados constantemente por las Educadoras durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, por medio de observación directa, juegos, ticket de salida, guía de trabajo, disertaciones, dramatizaciones autoevaluación, coevaluación, trabajo colaborativo entre otros.

Se irán registrando los estados de avances y las dificultades del proceso, esto permitirá hacer un seguimiento al progreso de los aprendizajes.

Esta información será subida al libro digital por lo que los apoderados podrán ir conociendo el nivel de logro de aprendizajes.

Con esta información el equipo de educadoras deberá ir retroalimentando las prácticas con nuevos procesos de enseñanza.

### **Evaluación Sumativa o Final**

Los aprendizajes de los párvulos también serán evaluados en periodos semestrales en todos los ámbitos de las bases curriculares.

Esta evaluación entregará información final del proceso de aprendizaje y permitirá comprobar el nivel de logro de los objetivos terminales de cada nivel de transición.

Esta evaluación posibilitará comprobar también la eficacia de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Con esta nueva información se podrán elaborar planificaciones nuevas.

## ARTÍCULO 07

### Evaluación Diversificada

Los estudiantes con Necesidades educativas especiales (NEE) son aquellos que precisan ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

Cuando las estrategias de respuesta a la diversidad, basadas en el Diseño Universal de Aprendizaje, no permitan responder a los requerimientos de aprendizaje los estudiantes con una necesidad educativa especial, se requerirá implementar medidas de adecuación curricular.

Este proceso de definición e implementación de adecuaciones curriculares deberá realizarse por el docente regular y el docente diferencial que trabajan con el estudiante, y podrá considerar los siguientes criterios de adecuaciones:

- a) Adecuaciones curriculares de acceso:
  - Presentación de la información
  - Formas de respuesta
  - Entorno
  - Organización del tiempo y el horario
  
- b) Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje:
  - Graduación del nivel de complejidad
  - Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos
  - Temporalización
  - Enriquecimiento del currículum
  - Eliminación de aprendizajes

La planificación y registro de las adecuaciones curriculares quedará registrado en el Plan de Adecuación Curricular Individual del estudiante (PACI).

## TÍTULO IV DE LA PROMOCIÓN

### ARTÍCULO 09

En los niveles de transición de Educación Parvularia la promoción es automática, sin embargo se considera fundamental mantener una buena asistencia a clases ya que esta tiene relación con la calidad de los aprendizajes que adquirirán los párvulos.

#### **ARTÍCULO 10**

Para ser promovidos, los párvulos deberán presentar al menos un 85% de asistencia a clases establecidas por el calendario escolar.

#### **ARTÍCULO 11**

Una vez finalizado el año lectivo los apoderados recibirán la información de la promoción en el informe al hogar donde quedará explícita la promoción del párvulo.

#### **ARTÍCULO 12**

Cualquier situación especial de promoción de los párvulos del primer y segundo nivel de transición de Educación Parvularia será analizada por la educadora de párvulos, educadora PIE, coordinación académica de Educación Parvularia y por Dirección.

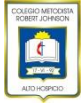
La decisión de la no promoción de párvulos de primer y segundo nivel de Educación Parvularia deberá estar respaldada por informes de evaluaciones correspondientes, elaborados por la educadora de párvulos y por la educadora de PIE quienes deberán estar en común acuerdo para la decisión de la no promoción del párvulo. Se considerarán además la existencia de entrevistas con los apoderados donde habrá quedado constancia que la educadora transmitió información del bajo rendimiento académico y donde también se les debe haber presentado estrategias para nivelar los aprendizajes más descendidos.

#### **ARTÍCULO 13**

Para responder mejor a los objetivos educacionales todas las situaciones no previstas por este reglamento serán resueltas por la Dirección del establecimiento la que realizará las consultas a los organismos pertinentes y que se asesorará para tomar decisiones junto a Coordinación Académica, a las educadoras de párvulos y educadoras diferenciales.

ANEXOS

FORMATO DE EVALUACIONES



Colegio Metodista Robert Johnson  
Departamento de .....  
Cursos o niveles  
Docente: nombre y apellidos



Evaluación número X

"Contenido a evaluar"

Nombre			Curso		Fecha	
Puntaje ideal	XX ptos.	Ptje. Obtenido		Nota		

PIE DE PÁGINA

Nombre Profesor Número de página



## FORMATO DE GUÍAS

Colegio Metodista Robert Johnson  
Departamento de .....

Cursos o niveles

Docente: nombre y apellidos

### Guía número X "Contenido a trabajar"

Nombre		Curso		Fecha	
--------	--	-------	--	-------	--

## PIE DE PÁGINA

Nombre Profesor Número de página

**FORMATO GUÍA EDUCACIÓN PARVULARIA**

**COLEGIO METODISTA ROBERT JOHNSON  
EDUCACIÓN PARVULARIA  
ALTO HOSPICIO**

**Temática: Nivel: OA:**

**Actividad:**

**Nombre:**

<b>Indicador</b>	<b>Logrado</b>	<b>Vías de logro</b>	<b>Por lograr</b>
<b>Resultado</b>			

**FORMATO TABLA DE ESPECIFICACIONES**



Alto Hospicio

CURSO	
PROFESOR(A)	
ASIGNATURA O MÓDULO	
OBJETIVOS A EVALUAR	
PUNTAJE TOTAL	

					ÍTEMS		N° de las preguntas
	Objetivos a evaluar	%	Cantidad de preguntas	Puntos	Cantidad de preguntas de Selección Múltiple	Cantidad de preguntas de desarrollo	
1							
2							
3							
4							
5							



Alto Hospicio

TOTAL		100 %					
-------	--	----------	--	--	--	--	--

**FORMATO LECTOR ÓPTICO**

**FORMATO DE CORRECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EN LECTOR ÓPTICO**

Nombre del Profesor (a)			
Asignatura			
Curso			
Nombre del Instrumento			
Fecha			
Nº de Preguntas		Nº de Filas	
Nº de Alternativas		Puntaje por Pregunta	

Nº de Pregunta	Objetivo Aprendizaje	Habilidad	Clave Fila A	Clave Fila B
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



# Tipo de Evaluación.....

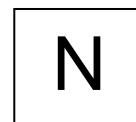
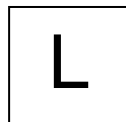
Nombre del estudiante: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Puntaje real: \_\_\_\_\_

Puntaje obtenido: \_\_\_\_\_

Nivel de logro:



## FORMATO GUÍA EDUCACIÓN PARVULARIA



COLEGIO METODISTA ROBERT JOHNSON



### INDICACIONES PARA EL ENVÍO DE MATERIAL PEDAGÓGICO VIA MAIL A COORDINACIÓN ACADÉMICA:

➤ Envío de Evaluaciones y Guías de Aprendizaje:

En el documento adjunto se deberá especificar:

- Número de la evaluación o guía
- Asignatura
- Nivel o curso en donde se aplicará el instrumento
- Iniciales del docente
- Año lectivo



**Ejemplo 1:** Ev1\_matemáticas\_segundomedio\_rde\_2020

**Ejemplo 2:** Guía1\_historia\_tercerobásico\_rde\_2020